Alcaldía de
MONTERÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGOB-036-2026.

Montería, noviembre de 2026.

Señora:
KARINA LUZ COGOLLO DE HOYOS
C.C. 1.065.006.284 de Cerete
Propietaria del Establecimiento de Comercio FUNERARIA Y PREEXEQUIALES ETERNO REPOSO S.A.S

E. S. D.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGOB-036-2026.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.770.731 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en Acta de Posesión N° 01 del primero de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, le informa a la empresa **FUNERARIA Y PREEXEQUIALES ETERNO REPOSO S.A.S.,** identificada con Nit. 901922254-9, representada legalmente por la señora **KARINA LUZ COGOLLO DE HOYOS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.006.284 de cerete Córdoba, quien declara no se encuentran incurso en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-SGOB-036-2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y SEPULTURA DE CADÁVERES CALIFICADOS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO, LOCALIZADOS POR LA UBPD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGOB-036-2026., los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

	SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y SEPULTURA MARCO CONFLICTO ARMADO LOCALIZADOS POR LA UBPD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	TRASLADO DEL CUERPO DESDE EL SITIO INICIAL HACIA EL DESTINO FINAL O BIEN SEA BÓVEDA EN CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE DOTADO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CAPACITADO EN INHUMACIÓN Y MANIPULACIÓN DE CUERPOS Y TANATOPRAXIA	1
2	ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EN CEMENTERIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES POR 4 AÑOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 2 MTS, ALTO: 79 CMS, ANCHO: 70 CMS, O ARRENDAMIENTO DE OSARIO O NICHO EN CEMENTERIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES POR 4 AÑOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 60CMS ALTO: 40 CMS ANCHO: 40 CMS	1
3	SUMINISTRO DE RESTERO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 60CMS ALTO: 31 CMS ANCHO: 34 CMS	1
4	INHUMACIÓN: SEPULTURA DEL CUERPO EN BÓVEDA O OSARIO O NICHO	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGOB-036-2026.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

Nota 1: El proveedor deberá ofrecer los bienes y el servicio de acuerdo con las especificaciones mínimas descritas anteriormente así**:**

a) **Calidad de los bienes:** Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

b) **Cambio de los bienes y/o elementos suministrados**: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c) **Transporte de los bienes**: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

Nota 2: El Municipio, ha estructurado esta necesidad a monto agotable por precios unitarios del servicio y/o los bienes a suministrar, toda vez que los servicios funerarios se entregarán de acuerdo con la necesidad que surja durante la ejecución del contrato.

FORMA DE EVIDENCIA EL SERVICIO:

- Orden de prestación y autorización del responsable.
- Registro de recepción y entrega del cadáver, con identificación y trazabilidad del caso.
- Copia oficio expedido por la UBPD y licencia de inhumación; autorización judicial cuando aplique.
- Identificación del vehículo, conductor, ruta, fecha y horas de salida y llegada.
- Lista de chequeo del vehículo, elementos de protección y desinfección posterior.
- Documento contractual expedido por el cementerio que acredite la disponibilidad, asignación y arrendamiento del espacio funerario por un término de cuatro (4) años, en el que se especifiquen la ubicación y las dimensiones de la bóveda, osario o nicho asignado.
- Acta de entrega del restero, con medidas y firma del receptor.
- Constancia de inhumación o recepción de restos en osario, con ubicación y número de licencia.
- Registro de novedades, contingencias, fotografías institucionales permitidas y aceptación del supervisor, cuidando los datos personales y la dignidad de la familia.
- Acta de prestación del servicio suscrita por el Representante Legal del Contratista y la UBPD, donde conste la prestación del servicio

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. - Hacer entrega de los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, siempre que sea requerido por el supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá hacer entrada a la Oficina Almacén Municipal, de los bienes entregados.
2.- Realizar la verificación de la siguiente documentación, previa entrega del bien y servicio:
2.1. Para los cadáveres que hagan parte del registro UBPD: Oficio expedido por UBPD autoridad competente identificar a las personas calificadas como víctimas del conflicto armado, localizadas por la UBPD;
3.- Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
4.- Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
5.- Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato.
6.-Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
7.- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente documento.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGOB-036-2026.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.
7. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
9. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a**:**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, el cual será efectuado por la Secretaría de Gobierno del Municipio.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratista.

SEXTA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE,** incluye IVA y todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con los servicios prestados. Para cada pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe parcial del supervisor, certificado de cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el último pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe final del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGOB-036-2026.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá superar la presente vigencia. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002696 5 de octubre de 2026, por valor de ($50.000.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad De Los Bienes Suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGOB-036-2026.

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto: Jose David De oro S. – Abogado Contratista SGOB
Reviso: Yeiny Porto Eljach – Jefe Oficina Contratación